

Resolución CONAE N.º 050/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 034/2024, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ISLA PUCÚ, JUAN DE MENA, MBOCAYATY DE YHAGUY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PROGRAMA HAMBRE CERO", ID N.º 450.717 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Fernando de la Mora, 25 de septiembre de 2024

VISTO:

El memorándum VMPS N.º 306/2024 de fecha 23 de septiembre del 2024, por el cual se solicita la aprobación vía Resolución de la ampliación de los recursos financieros asignados por Resolución CONAE N.º 034/2024, "Por el cual amplían los recursos asignados al proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)". Al respecto, la Resolución mencionada, en su Artículo 1º asigna recursos financieros ampliados a la Gobernación del III Departamento de Cordillera para el Llamado a Licitación Pública Plurianual – Ad Referéndum, correspondiente al periodo agosto a noviembre 2024 y a los ejercicios 2025, 2026 hasta julio 2027, por un adicional de \$ 1.091.498.064, que da un monto máximo de \$ 19.289.641.904 (guaraníes diez y nueve mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cuatro).

CONSIDERANDO:

Que, añade el documento que, de conformidad a los montos totales ofertados en el proceso de contratación de la LPN "Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en los Distritos de Isla Pucú, Juan de Mena, Mboacaty de Yhaguy, Departamento de Cordillera - Plurianual 2024, 2025, 2026, 2027 Ad Referéndum" – ID N.º 450.717, se solicita requerir al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), la ampliación de los recursos financieros asignados hasta el monto máximo de \$ 19.312.382.648 (guaraníes diez y nueve mil trescientos doce millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho). La solicitud se realiza en atención a la inclusión de una Institución Educativa no incluida para los servicios de desayuno y merienda para los años 2024 y 2025, por lo cual se considera pertinente la ampliación del contrato con las empresas adjudicadas de alrededor del 0,12% (cero doce por ciento) del monto total y, el monto ampliado asciende a \$ 22.740.744 (guaraníes veinte y dos millones setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y cuatro).

Que, la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar..." en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/2024 en su Artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

Que, las Resoluciones CONAE N.º 009/2024 y N.º 034/2024, "Por la cual se aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, se amplían los recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de los recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación escolar (FONAE)".



Resolución CONAE N.º 050/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 034/2024, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ISLA PUCÚ, JUAN DE MENA, MBOCAYATY DE YHAGUY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PROGRAMA HAMBRE CERO", ID N.º 450.717 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:

- Artículo 1º** **Aprobar** la ampliación de los recursos financieros a la Gobernación del III Departamento de Cordillera, por un monto total de **₡ 22.740.744 (guaraníes veinte y dos millones setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y cuatro)**, asignado en la Resolución CONAE N.º 034/2024 para el llamado a Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Departamento de Cordillera – Programa Hambre Cero", con ID N.º 450.717.
- Artículo 2º** **Comunicar** al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7264/2024.
- Artículo 3º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

MINISTRO – PRESIDENTE
CONAE